



CIUDAD DE MÉXICO ANÁLISIS DE RESULTADOS 2019-2020

Con base al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Ciudad de México tiene 9.2 millones de habitantes. En cuanto a delitos con mayor incidencia de acuerdo al Semáforo Delictivo en los últimos años han sido lesiones, homicidio, violación, feminicidio y violencia familiar siendo el que registra el mayor número de incidencias.

La Ciudad de México ocupa los primeros lugares de maltrato y crueldad animal en el país, tan solo entre el 2019 y 2020 las coordinaciones territoriales de la Fiscalía General de Justicia en las Alcaldías reportaron 577 casos de incidencias por maltrato animal, de las cuales recibieron 121 denuncias por este delito abriéndose 120 carpetas de investigación, sin embargo solo hubo 5 presuntos infractores puestos a disposición de la autoridad. Las Alcaldías que reporta la Fiscalía General con el mayor número de incidencias por maltrato animal son Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. En cuanto a la información reportada por la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y Protección Urbana (FEDAPUR) registró 289 carpetas de investigación con 27 presuntos infractores que fueron puestos a disposición en el periodo del 2019 al 2020.

El número de agresores presentados ante la autoridad es demasiado bajo en comparación con el número de carpetas de investigación, incidencias registradas y sobretodo de casos de maltrato y crueldad en la Ciudad. El Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía informó que no tiene registro sobre cursos de capacitación impartidos en los últimos cinco años a los agentes del ministerio público, ni personal de investigación y administrativo sobre el delito de maltrato animal.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) entre los años 2019 y 2020 informó que recibió 4264 denuncias por maltrato, iniciando 2206 procedimientos de investigación, siendo 1867 concluidos. Es importante señalar que durante el 2020 el número de procedimientos de investigación fue solo casi el 15% del número de denuncias recibidas, esto debido al cierre de actividades derivado de la pandemia del Covid-19. La PAOT informó que los casos pendientes comenzó a atenderlos una vez reanudadas las actividades dentro

Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México
www.AnimaNaturalis.org | Mexico@AnimaNaturalis.org

 @AnimaNat_Mexico  AnimaNaturalis México



de la dependencia. Es importante destacar que la PAOT es la dependencia que recibe el mayor número de casos de maltrato animal, sin embargo no tiene facultades para asegurar animales ni darles destino, ya que es competencia única de la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Pública. Otro factor importante es que la PAOT igualmente carece de facultades para remitir a los presuntos agresores ante la Fiscalía, lo que hace que la gran mayoría de los casos no se judicialicen y no terminen siendo sancionados los agresores. Las cinco Alcaldías con mayor número de casos reportados ante la PAOT son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y Tlalpan y las que menos casos reportan son Tláhuac, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Milpa Alta.

La Ley Orgánica de la PAOT establece en sus atribuciones solamente realizar actos de vigilancia para constatar el cumplimiento del ordenamiento referente a protección y bienestar animal, sin embargo es una autoridad carente de facultades para sancionar, intervenir y remitir agresores por el delito de maltrato, aunque en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Protección Animal habla de las multas que pueden imponer diversas autoridades entre ellas la PAOT en los términos de la legislación aplicable, lo que implica que debiera reformarse la Ley Orgánica de la Procuraduría para adicionar dichas atribuciones.

La Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó que recibió 398 denuncias por maltrato entre el 2019 y 2020, se llevaron a cabo 82 inspecciones y fueron asegurados en total 1904 animales en diferentes acciones los cuales fueron depositados en dependencias federales, en la Secretaría de Salud a los Centros de Control Canino y a Asociaciones Protectoras según lo informado. A pesar de que la Brigada de Vigilancia Animal sí tiene facultades a diferencia de la PAOT para remitir a los presuntos agresores ante la Fiscalía, solamente en dos años remitió a tres agresores al ministerio público. En cuanto al número de personal asignado a la Brigada, la Secretaría respondió que es variable de acuerdo a la disponibilidad de elementos que haya en las zonas, por lo que eso dificulta entonces el campo de acción de la dependencia.

La Agencia de Atención Animal dentro de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción XX de la Ley de Protección Animal y el Manual Administrativo de dicha dependencia, puede dar vista al ministerio público de la Fiscalía sobre hechos constitutivos de delito por maltrato animal, esto significa que puede presentar denuncias sobre estos casos, sin embargo entre

Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

www.AnimaNaturalis.org | Mexico@AnimaNaturalis.org

[@AnimaNat_Mexico](https://twitter.com/AnimaNat_Mexico) [f](https://www.facebook.com/AnimaNaturalisMexico) AnimaNaturalis México



el 2019 y 2020 informó la dependencia que no localizó documentos relacionados con el ingreso de denuncias ante la Fiscalía, aunque mencionó que existe una coordinación con la FEDAPUR para darle seguimientos a los casos denunciados.

En cuanto a casos llevados a juicio por el delito de maltrato animal entre los años 2019 y 2020 se iniciaron veinticinco casos, sin embargo solo hubo trece autos de vinculación a proceso y únicamente se dictaron tres sentencias, las cuales en dos se dieron una pena de cuatros años siete meses de prisión y otra por seis meses y veintidós días.

Los resultados reflejan que ante el número de habitantes de la ciudad, los altos índices de violencia que se tienen y de los casos reportados por maltrato animal ante la Fiscalía, la Procuraduría (PAOT) y la Brigada de Vigilancia Animal que suman casi cinco mil, **solamente se castigaron a tres agresores**, esto significa que se tiene un nivel de eficacia de las normas en cuanto a sancionar el maltrato animal menor al 0.001% a pesar de que la Constitución de la Ciudad los contemple como seres sintientes y señale deberes éticos, consideraciones morales y obligaciones legales hacía ellos, no deja de ser aún, solo una narrativa de buenas intenciones sin resultados en la realidad.

La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad informó que en los dos años entre el 2019 y 2020 no fue impuesta ninguna sanción por maltrato animal, por lo que no hubo recaudación de multas correspondientes. Esto significa que hubo cero castigos por parte de los juzgados cívicos frente a miles de casos de maltrato animal en la ciudad.

En cuanto a temas de prevención del maltrato animal a través de los programas de educación y campañas de concientización dirigidos a toda la población de la ciudad de México. Dichos preceptos están establecidos en la propia Ley y son coordinados por la Agencia de Atención Animal (AGATAN) la cual informó que durante el 2019 organizó el evento denominado “Primer Encuentro de Bienestar Animal” teniendo una duración de tres días y una participación únicamente de 200 personas. Igualmente informó que participó en once eventos públicos y campañas de esterilización donde dieron pláticas sobre tutela responsable y bienestar animal con una asistencia de 440 personas nada más. Capacitaron a 82 becarios del programa federal “jóvenes construyendo el futuro”, igualmente se dio una capacitación en la escuela Otilio Montaña para 30 niñas y niños sobre tutela responsable y

Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

www.AnimaNaturalis.org | Mexico@AnimaNaturalis.org

[@AnimaNat_Mexico](https://twitter.com/AnimaNat_Mexico) [f AnimaNaturalis México](https://www.facebook.com/AnimaNaturalisMexico)



equidad de género y a 37 vecinos de unidades habitacionales. Realizaron 21 infografías para redes sociales y el evento más grande que realizó la Agencia fue “Ciudad para Todos” en el jardín Pushkin la cual tuvo acciones de salud animal, promoción de adopciones, asesoría para denunciar el maltrato animal y difundir la tutela responsable, el evento contó con una participación de 1600 asistentes itinerantes. En el año 2020 igualmente informó que se dieron capacitaciones a 27 jóvenes becarios del programa “jóvenes construyendo el futuro”, se dio un curso de bienestar animal a una persona que estaba purgando una sentencia por el delito de maltrato animal. Otro evento de 400 personas donde se orientó sobre cómo denunciar y en la Alcaldía Tláhuac se dio un curso en el que acudieron 48 ciudadanos promotores sociales. Capacitaron solo a 27 policías de la SSC en toda la ciudad sobre aproximación a perros desconocidos y otra capacitación virtual a 124 personas de los juzgados cívicos en las alcaldías Miguel Hidalgo e Iztapalapa. Finalmente grabaron tres videos, siete pláticas y publicaron 10 infografías en redes sociales impactando a un total de 873 personas.

En total el número de personas impactadas por la AGATAN a través de dichas acciones en los dos años equivale al 0.00001% del número total de habitantes de la Ciudad de México, teniendo en cuenta que en redes sociales tiene muy pocas publicaciones propias. Por último, la Agencia informó que en el 2020 capacitó a 35 médicos veterinarios adscritos al Hospital Veterinario de la Ciudad de México el cual está ya adscrita su operación a la propia Agencia, sin embargo lleva cerrado desde principios del 2020 con el argumento de la pandemia, a pesar de que la Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX había informado que estaría abierto y en operación desde el 1 de enero del 2021.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación la cual tiene las atribuciones con base al artículo 5 fracción XII de la Ley para coordinarse con la AGATAN para implementar acciones pedagógicas a través de programas para fomentar en niños, jóvenes y población en general una cultura de respeto y protección animal no proporcionó información alguna al respecto.

Respecto a los recursos del Fondo Ambiental Público que contempla el artículo 17 de Ley de Protección a los Animales para diversas acciones en relación a la protección animal, la Secretaría de Medio Ambiente respondió que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México no genera, ni obtiene, ni

Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

www.AnimaNaturalis.org | Mexico@AnimaNaturalis.org

[@AnimaNat_Mexico](https://twitter.com/AnimaNat_Mexico) [AnimaNaturalis México](https://www.facebook.com/AnimaNaturalisMexico)



adquiere, ni transforma y ni posee información alguna sobre este tema, sin embargo en el artículo 18 de la Ley se establece que para garantizar el destino de dichos recursos financieros para las acciones encomendadas por Ley, el Fondo tendrá un Consejo Técnico el cual el titular de la Secretaría de Medio Ambiente es quien lo preside, por lo que en estricto sentido legal la Secretaría de Medio Ambiente sí debiera contar con la información sobre el monto de los recursos asignados para los años 2019 y 2020, así como qué acciones fueron llevadas a cabo con dichos recursos. De igual forma se solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente cuántas reuniones hubo del Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público del 2018 al 2020 y qué resolutivos o acuerdos tuvo y respondió la dependencia en el mismo sentido que no genera, ni obtiene, ni adquiere, ni transforma y ni posee información alguna sobre este tema, remitiendo a la Unidad de Transparencia del propio Fondo. Cabe señalar que el Consejo Técnico de dicho Fondo lo integran además del titular de la Secretaría, un representante de la Secretaría de Salud, otro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, otro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, representantes de las asociaciones protectoras de animales inscritas en el padrón, un bioeticista y un investigador universitario experto en la materia, por ley el Consejo deberá reunirse al menos cada seis meses. Se solicitó información al respecto a la Agencia de Atención Animal que pertenece a la Secretaría de Medio Ambiente y respondió que no tenía información al respecto, a pesar de que ésta dependencia tiene dentro de sus atribuciones la realización de dichas acciones.

La Unidad de Transparencia del Fondo Ambiental Público respondió que en entre el 2018 y 2020 tuvo 12 reuniones ordinarias y 35 extraordinarias, sin embargo no se contó con la participación de asociaciones protectoras de animales, un bioeticista y un investigador universitario como lo marca la Ley. Igualmente respondió que en el año 2019 de los recursos del Fondo destinados a lo previsto en el artículo 17 se destinaron \$5,056,521.45 pesos a programas de educación, capacitación y difusión sobre protección a los animales y a la fauna silvestre y en el 2020 la cantidad de \$604,000.00 pesos. La Secretaría de Medio Ambiente informó que la dependencia encargada de realizar dichas acciones por Ley es la Agencia de Atención Animal, sin embargo la Agencia respondió que no tenía información al respecto sobre los recursos del Fondo Ambiental Público.

Por último, respecto a la disposición del artículo 8 de la Ley en cuanto a que al Jefe de Gobierno deberá crear instrumentos económicos para incentivar las actividades de protección a los animales llevadas a cabo por asociaciones u organizaciones legalmente

Organización Internacional por la Defensa de Todos los Animales

AnimaNaturalis Internacional | AnimaNaturalis México

www.AnimaNaturalis.org | Mexico@AnimaNaturalis.org

 @AnimaNat_Mexico  AnimaNaturalis México



constituidas y registradas y para el desarrollo de programas de educación, investigación y difusión en las materias de la presente Ley, así como promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación a fin de difundir la cultura y la protección a los animales, la oficina de la Jefatura de Gobierno respondió que le correspondía a otro ente administrativo.